



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL MERCADO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA.

AREA	SECRETARIA GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
JEFE DIRECTO DEL AREA	MARIA JOSE BRITO MENDOZA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección de Mínima Cuantía
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA BRINDAR APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA 2026 Y CONSULTA INTERPARTIDISTA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA – LA GUAJIRA.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LE SOPORTAN	Artículo 15 del decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
OBJETIVO	Adelantar acciones previas al proceso de invitación a presentar ofertas, que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual
APLICACIÓN	Todos los contratos con oferentes nacionales o extranjeros
ALCANCE	Incluye análisis del sector (aspectos generales, análisis de la demanda y análisis de la oferta) Aplica para las áreas que requieran la adquisición de un bien o servicio mediante contrato de una modalidad de selección descrita en la legislación.
RESULTADOS ESPERADOS CON EL PRESENTE ESTUDIO	Con la realización de un adecuado y riguroso análisis y/o estudio del sector se espera: <ul style="list-style-type: none">• Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados.• Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico.• Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o servicio.• Permitir la actualización técnica de las características del objeto a contratar, garantizando que el Municipio adquiera obras, bienes y/o servicios con tecnología acorde con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos.• Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos bienes y/o servicios.



El Municipio de Fonseca – La Guajira, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, por lo que se permite realizar el estudio del sector para la selección de contratista y la suscripción del contrato, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

- Aspectos Generales
- Estudio de la Demanda
- Estudio de la Oferta

Por lo que se presenta continuación un análisis del sector y de los posibles oferentes para el desarrollo del objeto contractual de la referencia, con el fin de asignar de manera eficiente los recursos establecidos para este proceso y de verificar el sector comercial que ofrece esta clase de servicios.

1. ASPECTOS GENERALES.

ANALISIS SOCIAL

El Municipio de Fonseca es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

La Constitución Política en su artículo 2 consagra como fines del estado, “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

El artículo 40 de la Carta establece que “Todo Ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”, entre los cuales se contempla “(...) 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultar populares y otras formas de participación democrática”.

El artículo 209 ibidem, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento entre otros principios, el de publicidad.



La misma carta, establece en el artículo 259 que los ciudadanos al votar, imponen como mandato al alcalde elegido, el cumplimiento del programa de gobierno que haya presentado como parte integral en la inscripción de su candidatura y en cumplimiento a la Ley 31 de 1994.

Es importante destacar la existencia del Principio de Democratización Pública, estructurado en el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que todas las entidades y organismos tienen la obligación de desarrollar su gestión de acuerdo a los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, por lo cual podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

La gestión de los gobiernos territoriales implica no solo conocimientos técnicos, administrativos y capacidad de gerencia, sino que, por ser también una actividad política, las autoridades deben tener capacidad de articulación con los distintos actores presentes en el Municipio; por ello, se considera necesario, informar y socializar las tareas prioritarias de gestión realizadas por el gobierno municipal.

1. IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica. Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del Sector secundario o sector Industrial.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Artesanía
- Industria
- Energía
- Construcción y/o obras
- Producción y transformación de metales



- Fabricación y transformación de papel y madera.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el proceso de contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

1. Análisis del mercado:

Para dar cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 se establece un análisis al sector sobre la oferta y la demanda del mercado:

- ✓ Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del mercado que tienen la capacidad de suplir la necesidad de contratación en este centro de formación.
- ✓ Determinar las variables técnicas y/o financieras que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- ✓ Establecer precios referentes en el mercado y el presupuesto del servicio a contratar tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado

2. Análisis de la demanda

Con relación al análisis del comportamiento de contrataciones realizadas por parte de la Alcaldía Municipal de Fonseca y otras Entidades del Estado, en cuanto a la prestación de este servicio encontramos lo siguiente:

Para el análisis de la oferta se tiene en cuenta el nuevo aplicativo de la plataforma de Colombia Compra eficiente, de allí se obtuvo la siguiente información sobre contratos relacionados con equipos de oficina, accesorios y suministros y alimentos:

VIGENCIA	CONTRATANTE	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
2024	MUNICIPIO DE FONSECA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FONSECA – LA GUAJIRA	MINIMA CUANTIA	\$30.500.000
2024	MUNICIPIO DE FONSECA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FONSECA – LA GUAJIRA	MINIMA CUANTIA	\$33.550.000

REGULATORIO

Analizando el presente proceso de selección el cual consiste en **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA BRINDAR APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA 2026 Y CONSULTA INTERPARTIDISTA EN EL**



MUNICIPIO DE FONSECA – LA GUAJIRA, se tiene que el mismo es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito.

Por otra parte es menester destacar que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 predica que “las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”, por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos como proveedores en el SECOP II.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio es la siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(78) Servicios de Transporte	(11) Transporte de pasajeros	(18) Transporte de pasajeros por carretera	(00)

3. PRESUPUESTO

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de mínima cuantía, se estableció un presupuesto oficial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$48.700.000,00) M/CTE**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VLR UNIT	Duracion (dias)	TOTAL
1.4.1	Camioneta 4x4 con conductor y gasolina vehiculo 1	unidad	1	650.000	10	6.500.000
1.4.2	Camioneta 4x4 con conductor y gasolina vehiculo 2	unidad	1	650.000	10	6.500.000
1.4.3	Camioneta 4x4 con conductor y gasolina vehiculo 3	unidad	1	650.000	10	6.500.000
1.4.4	Camioneta 4x4 con conductor y gasolina vehiculo 4	unidad	1	650.000	10	6.500.000
1.4.5	Camioneta 4x4 con conductor y gasolina vehiculo 5	unidad	1	650.000	10	6.500.000
1.4.6	Camioneta 4x4 con conductor y gasolina vehiculo 6	unidad	1	650.000	10	6.500.000
1.4.7	Camioneta 4x4 con conductor y gasolina vehiculo 7	unidad	1	650.000	10	6.500.000
1.4.8	coordinador vehiculos	Día	2	160.000	10	3.200.000
					Sub-Total	48.700.000



El referido análisis incluyó aspectos técnicos, regulatorios, comerciales, jurídicos, económicos, financieros, así como las contrataciones desarrolladas por el Municipio y otras entidades, con similar objeto al de la convocatoria ahora pretendida.

En ese orden de ideas, el resultado de los diferentes componentes abarcados por este estudio, servirán de insumo para la elaboración del documento de estudios previos, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, así como la invitación pública, teniendo en cuenta la inclusión en tales cuerpos documentales de los requisitos habilitantes contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 y desarrollados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, facilitando al Municipio seleccionar la oferta más favorable, en términos de selección objetiva, para la escogencia del contratista que desarrollará el presente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA BRINDAR APOYO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA 2026 Y CONSULTA INTERPARTIDISTA EN EL MUNICIPIO DE FONSECA – LA GUAJIRA.**

MARIA JOSÉ BRITO MENDOZA

Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos
Municipio de Fonseca